



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 41 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 28 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-005966-001, que contiene el Memorandum N°036-2022-DE-HEVES de fecha 14.03.22, de la Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, según la Resolución Ministerial N° 170-2022/MINSA se aprueba la NTS N° 184-MINSA/DIGEMID-2022: Norma Técnica de Salud para la Implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a nivel Hospitalario; el cual, tiene por objetivo general establecer disposiciones para la implementación y/o fortalecimiento del Programa de Optimización de Antimicrobianos(PROA) en los establecimientos de salud hospitalarios, para hacer frente a la resistencia antimicrobiana e implementar intervenciones costo- efectivas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 24-2022-DE-HEVES, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 001-HEVES/2022/DAAYH/H/V.01 Directiva Sanitaria para regularizar el uso de Antimicrobianos controlados en el Hospital de Emergencia Villa El Salvador, cuyo objetivo general es regular los procesos y actividades sanitarias para el uso eficiente y óptimo de antimicrobianos con condiciones especiales de uso por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud (MINSA) y otros antimicrobianos priorizados, como parte del Programa de Optimización de Antimicrobianos(PROA) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorandum N°036-2022-DE-HEVES de fecha 14.03.22, la Dirección Ejecutiva solicita la conformación del Equipo Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mediante acto resolutivo correspondiente, y de acuerdo a la propuesta presentada, en atención a lo solicitado según el Oficio N° 003-2021-CPC-IAAS- HEVES de fecha 10.03.22;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo, conformando el Equipo Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, en cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;





Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE ANTIMICROBIANOS (PROA) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR; el mismo que estará integrado, de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD/DPTO/SERVICIO
M.C. Elías CONTRERAS CALERO	Presidente	Especialista de Enfermedades Infecciosas
M.C. Liliana CANO CALERO	Miembro	Especialista de Enfermedades Infecciosas
M.C. Alberto MIRANDA CARDENAS	Miembro	Especialista de Enfermedades Infecciosas
M.C. Gustavo VALENCIA MESIAS	Miembro	Especialista de Enfermedades Infecciosas
Lic. Enf. Carlo Andree LOPEZ ELORREAGA	Miembro	Representante de Enfermería
Microb. Alexandra CANO REYES	Miembro	Representante de Laboratorio de Microbiología
Microb. Ronald Sixto BAUTISTA GOMEZ	Miembro	Representante de Laboratorio de Microbiología
Q.F. Ronald Ever GARCIA CASTILLO	Miembro	Representante de Farmacia
Q.F. Ricardo Justiniano ROBLES HUARANCA	Miembro	Representante de Farmacia
M.C. Brenda CACERES MEJIA	Miembro	Representante de Epidemiología



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLUD/SEDC/ERRC.

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Miembros de Equipo.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAN
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II